



# **Normas Urbanísticas Municipales de CEREZO DE RÍO TIRÓN**

**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**

**Redactor: Javier González Ágreda**

**Excmo. AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN.**



---

**Normas Urbanísticas Municipales de  
CEREZO DE RÍO TIRÓN**

**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**



# DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

---

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS, TÉCNICAS Y AMBIENTALMENTE VIABLES.
  - 3.1. ALCANCE.
  - 3.2. CONTENIDO DEL PLAN.
  - 3.3. PROGRAMA PROPUESTO.
  - 3.4. ALTERNATIVAS.
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.
5. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.
  - 5.1. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.
  - 5.2. POTENCIALES IMPACTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO.
6. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

## INDICE DE PLANOS

PI-1.1 ESTRUCTURA TERRITORIAL

PI-1.2 ESTRUCTURA TERRITORIAL

PI-2.1 USOS DEL SUELO

PI-2.2 USOS DEL SUELO

PO-1 DELIMITACIÓN DE SUELO. URBANO

PO-2 DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO AGROPECUARIO



## 1.-INTRODUCCIÓN

---

Cerezo de Río Tirón cuenta con Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 23 de febrero de 1998. En ese acuerdo se aprobó definitivamente las NN.SS. de Cerezo de Río Tirón que presentan suelos urbanos con las categorías de Residencial, Industrial y Agropecuario; y no urbanizable con las categorías de Protección Común, Especial y de Interés Agrícola, así como las Normas Subsidiarias Catálogo de Edificios.

Se ha estimado conveniente y necesaria la elaboración de nuevas Normas Urbanísticas Municipales, las cuales, a la fecha de redacción del presente documento se encuentran en fase de Avance.

De acuerdo con el Apartado nº 1 Letra a) del Artículo 52 bis. de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el Apartado nº 1 del Artículo 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, ambos en sus versiones actualizadas, los instrumentos de planeamiento general son objeto de Evaluación Ambiental.

El presente Documento tiene por objeto informar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la iniciación del procedimiento de Evaluación Ambiental referente a las nuevas Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón (Burgos) mediante la redacción del documento inicial estratégico y en base a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 18.

Con este documento el Órgano Ambiental identificará las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas y elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico.





## **2.-OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.**

---

La NUM de Cerezo de Río Tirón se redactarán con la finalidad de revisar, replantear y modificar las Normas Subsidiarias Municipales en vigor, visto que las perspectivas de crecimiento y de necesidad de vivienda planteadas en el año 1998 no se están cumpliendo.

Para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón se establecerán una serie de criterios y objetivos generales que servirán de eje para el desarrollo de las mismas, distinguiendo entre objetivos generales y específicos.

Los criterios y objetivos que se pretenden instaurar con las nuevas Normas, se pueden deducir de lo previsto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y deben:

- Orientar el crecimiento de los núcleos de población del Municipio a completar, conectar y estructurar las tramas urbanas existentes, a solucionar los problemas urbanísticos de las áreas degradadas y a prevenir los que puedan surgir en el futuro, favoreciendo la reconversión y reutilización de los inmuebles abandonados, con preferencia a los procesos de extensión discontinua o exterior a los núcleos de población.
- Respetar y ser coherente con los objetivos generales de la actividad urbanística pública, resolviendo preferentemente las necesidades de dotaciones urbanísticas y de suelo que se deriven de las características del término municipal, teniendo en cuenta la situación del Municipio.

Las NUM de Cerezo de Río Tirón clasificarán el suelo en Urbano (Consolidado y No Consolidado), y Rústico y uno de sus objetivos es reglamentar las condiciones en cuanto a usos y aprovechamientos, así como ordenar el crecimiento de las tramas urbanas y fijar las condiciones a las deberá someterse la edificación para preservar la imagen y tipologías características de la zona.

Según lo expuesto anteriormente en la Memoria Informativa y de Diagnóstico, los objetivos que persiguen la redacción de las NUM de Cerezo de Río Tirón son:

- Planificar y consolidar la fisonomía tradicional del núcleo de Cerezo de Río Tirón, centrándose en la consolidación del mismo para su uso residencial, así como delimitar ámbitos de desarrollo para facilitar la viabilidad de los mismos, proponiendo Actuaciones Aisladas de Urbanización y Normalización sobre el Suelo Urbano Consolidado.
- Catalogación y protección del patrimonio arqueológico y arquitectónico, marcando las pautas y medidas que impidan las agresiones al patrimonio edificado.
- Definición de unas normas para los distintos tipos de licencias.
- Creación de ordenanzas que regulen los usos y edificaciones, de manera que se mantenga el carácter y la tipología característica del municipio.
- Revisión en general de todas la Ordenanzas de aplicación en Suelo Urbano y analizar la posibilidad de fusionar alguna de ellas.
- Fijación de alineaciones y ordenanzas que determinen los distintos tipos de suelo.
- Ordenación del Suelo Rústico atendiendo a las figuras medioambientales que afectan al término municipal. (Red Natura 2000, MUP, patrimonio arqueológico).

### **3.-ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TECNICAS Y AMBIENTALMENTES VIABLES.**

---

#### **3.-1. ALCANCE**

Las nuevas Normas Urbanísticas Municipales tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal de Cerezo de Río Tirón, y la ordenación detallada en todo suelo urbano consolidado.

#### **3.-2. CONTENIDO DEL PLAN**

Las Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón recogerán la clasificación del suelo diferenciando los diferentes subtipos en los que se puede dividir el suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico, así como los objetivos de esta clasificación, la ordenación de los mismos en función de la estructura actual de Cerezo de Río Tirón y su gestión.

Dentro del suelo rústico el planeamiento recogerá una especial atención a la protección de:

- Las infraestructuras en las condiciones establecidas por la legislación sectorial (carreteras, caminos vecinales, ferrocarriles, vías pecuarias, etc.).
- Las zonas de vegetación existente en las áreas de riberas y los cauces de ríos y arroyos que discurren por el término municipal.
- Las zonas arboladas y de monte existentes en el término.
- Las áreas susceptibles de protección por motivos agrícolas, ambientales, culturales, ecológicos o paisajísticos.

Por otro lado, las N.U.M., determinarán las dotaciones urbanísticas presentes y previstas.

### **3.-3. PROGRAMA PROPUESTO**

Las nuevas Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón establecen la siguiente clasificación del suelo, de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el tamaño del municipio, así como el no crear procesos de gestión urbanística complejos que propicien incluso la paralización de iniciativas particulares:

#### **Suelo Urbano (SU)**

Dentro del término municipal de Cerezo de Río Tirón existe actualmente un núcleo de población, el núcleo urbano de Cerezo de Río Tirón. Antaño existía una pequeña pedanía denominada Quintanilla de las Dueñas, despoblada y prácticamente desaparecida desde 1963.

El casco urbano de Cerezo de Río Tirón se asienta al norte del río Tirón, sobre un terreno con cierta pendiente, y con una extensión del límite urbano por debajo de la ribera del río con un carácter mayoritariamente agropecuario.



Las condiciones geográficas por lo tanto han condicionado la estructura urbana de Cerezo de Río Tirón cuya configuración de origen responde a un casco compacto que se vertebra en torno a calles estrechas y plazas que se conservan en la actualidad. Su trazado urbano describe una distribución sinuosamente lineal, con calles que se establecen siguiendo en paralelo el flujo y recorrido del río.



Casco urbano de Cerezo de Río Tirón consolidado a lo largo de los siglos en torno a calles y plazas, delimitado entre los cerros donde se asentaba el castillo y la ribera del río.

El origen del núcleo poblacional de Cerezo de Río Tirón está ligado entorno al antiguo castillo, ubicando a día de hoy sus ruinas en el “Barrio de Arriba”, sobre cuatro cerros. Con el tiempo, el núcleo urbano se fue asentando en descenso hacia la ribera del río Tirón, generando el tramado que se conoce en la actualidad. A pesar de que su deterioro fue progresivo desde el s. XV, fue en torno a la segunda mitad del s. XIX cuando el estado del castillo así como de sus murallas quedó completamente en ruinas.



El crecimiento de Cerezo de Río Tirón se ha desarrollado a lo largo del margen superior de la ribera del río, condicionado por esta orilla, el descenso de los cerros al norte, y la carretera BU-V-7200 al margen izquierdo del actual núcleo urbano. A su vez, se produjo un desarrollo de suelo urbano hacia el margen inferior del río Tirón, centrado en un uso principalmente agropecuario.

La delimitación de Suelo Urbano propuesta en las NUM pretende incluir la mayoría de los edificios residenciales y naves que cuenten con la necesaria conexión a los servicios de infraestructuras municipales, así como las parcelas sin edificar pero que forman parte de la trama urbana.

Se distingue únicamente Suelo Urbano Consolidado.

El Suelo Urbano Consolidado estará formado por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico.

Además en este tipo de suelo se propone la delimitación de 4 unidades de Urbanización y Normalización, en el entorno del casco originario con el fin de completar el viario y adecuar el parcelario a la trama urbana y completar la urbanización para que las parcelas resultantes alcancen la condición de solar.

El Suelo Urbano No Consolidado estará formado por los terrenos donde sean precisas actuaciones de urbanización, reforma interior y obtención de terrenos reservados para ubicar dotaciones urbanísticas públicas que deban ser objeto de equidistribución o reparcelación.

No se propone la delimitación de ningún Sector de Suelo Urbano No Consolidado.

En el núcleo de Cerezo de Río Tirón el suelo clasificado como urbano tiene una superficie de 64,3155 Ha, donde están contenidos los solares y demás terrenos aptos para su uso y que responden al modelo urbano del municipio, así como las unidades de normalización y urbanización propuestos.

Clase de suelo		Superficie (Ha)
<b>SU-C</b>	Suelo Urbano Consolidado	62,7484
<b>SU-C-UN</b>	Suelo Urbano Consolidado. Unidades de Urbanización y Normalización	1,5671
<b>TOTAL SU-C</b>		<b>64,3155</b>

Una vez establecida la delimitación de Suelo Urbano en las siguientes fases, se definirán y regularán los usos y las tipologías edificatorias, fijando para cada zona la correspondiente Ordenanza.

### **Suelo Urbanizable (SUR)**

Tendrán la condición de suelo urbanizable los terrenos que no puedan ser considerados como suelo urbano o como suelo rústico.

La propuesta del Avance de las NUM no plantea Suelo Urbanizable Residencial ya que se evidencia la necesidad de desarrollar en primer lugar las Actuaciones Aisladas y completar así los vacíos urbanos existentes. Se considera que la demanda de suelo residencial queda cubierta con la propuesta de Suelo Urbano Consolidado además de cuatro Actuaciones Aisladas que se definen en este avance, visto que no se ha iniciado el desarrollo de ninguno de los Sectores a realizar bajo Estudio de Detalle propuesto en las NNSS de 1998.

### **Suelo Rústico (SR)**

En general el suelo rústico es el conjunto de terrenos que deben ser protegidos del proceso de urbanización. El RUCyL establece los criterios de clasificación del Suelo Rústico, siendo éstos de forma resumida los siguientes:

- a) Criterio de protección singular. Que los terrenos estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, establecido de acuerdo a la normativa urbanística o a la legislación sobre medio ambiente, aguas montes, patrimonio cultural, obras públicas, infraestructuras, energía, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones u otras normas que justifiquen la protección o establezcan limitaciones de aprovechamiento.
- b) Criterio de valor intrínseco. Que los terrenos presenten manifiestos valores naturales (ambientales, ecológicos, geológicos y litológicos), valores culturales (paisajísticos, científicos, educativos, históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, turísticos, recreativos y deportivos) y valores productivos (agrícolas, ganaderos, forestales y de riqueza natural).
- c) Criterio de recuperación. Que los terrenos hayan presentado en el pasado algunos de los valores del punto anterior y deban protegerse para facilitar su recuperación.
- d) Criterio de prevención de riesgos. Que los terrenos estén amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización (deslizamientos, pendientes fuertes, baja resistencia, aguas subterráneas...)



- e) Criterio de calidad de la urbanización. Que los terrenos no reúnan condiciones que aseguren que la urbanización alcance un nivel mínimo de calidad.

Asimismo deben clasificarse como suelo Rústico los terrenos que no se clasifiquen como Suelo Urbano o Urbanizable, respondiendo al carácter residual de esta clase.

Según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se puede distinguir diez categorías de Suelo Rústico, este Documento de Avance de las Normas Urbanísticas Municipales clasifica el Suelo Rústico en siete de ellos: SR-C, SR-PA, SR-PI, SR-PE, SR-PC, SR-AE y SR-PN, siendo la descripción de todos los tipos la siguiente:

A) Suelo rústico Común

Constituido por los terrenos que deban ser protegidos del proceso de urbanización y que no se incluyan en ninguna de las otras categorías.

B) Suelo rústico con protección agropecuaria

Constituido por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por su interés, calidad, riqueza, tradición u otras características agrícolas, ganaderas y forestales.

C) Suelo rústico con protección de infraestructuras

Constituido por los terrenos ocupados o a ocupar por infraestructuras y sus zonas de afección, defensa o protección no susceptibles de urbanización. En este caso se clasifica en esta categoría la zona de afección de las carreteras estatales, autonómicas y provinciales.

D) Suelo rústico con protección cultural

Constituido por los terrenos ocupados por Bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración, bienes arqueológicos y otros elementos catalogados y los sometidos a algún régimen de protección especial así como los que se considere necesario proteger por su contigüidad, cercanía o vinculación. En este caso se incluye en esta categoría el ámbito de los yacimientos inventariados y los BIC.

E) Suelo rústico con protección natural

Constituido por:

1. Los ámbitos que deban ser objeto de especial protección conforme a la legislación sobre espacios naturales.

2. Las vías pecuarias, salvo si ya forman parte del suelo urbano o urbanizable, o se autorice un trazado alternativo.
3. Los terrenos definidos en la normativa de aguas como dominio público hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses superficiales y zonas de servidumbre de las riberas.
4. Los demás terrenos que se estime necesario proteger para preservar o regenerar el suelo, la fauna, la flora o las masas forestales o porque deban ser objeto de restauración ambiental por cualesquiera otros valores naturales acreditados, presentes o pasados.

En este caso se clasificará en esta categoría todas las cuestas, montes y montes de utilidad pública, la vía pecuaria, el dominio público hidráulico. Se diferenciará en la documentación gráfica tres subcategorías: Cauces y riberas (SR-PN-rib), Vías pecuarias (SR-PN-vp) y cuestas, montes y MUP (SR-PN-cm).

F) Suelo rústico con protección especial

Constituido por los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, así como por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por cualesquiera otras razones justificadas.

En esta categoría se incluirán los Cementerios y su banda de protección sanitaria de 15m.

G) Suelo rústico de actividades extractivas.

Constituido por los terrenos que el planeamiento estime necesario reservar para tal finalidad.

Cuando un terreno, por sus características presentes o pasadas, o por las previsiones del planeamiento urbanístico o sectorial, pueda corresponder a varias categorías de suelo rústico, se optará entre incluirlo en la categoría que otorgue mayor protección, o bien incluirlo en varias categorías, cuyos regímenes se aplicarán de forma complementaria; en este caso, si se produce contradicción entre dichos regímenes, se aplicará el que otorgue mayor protección.

### **3.-4. ALTERNATIVAS**

Como alternativas se plantean las siguientes:

- Alternativa 0: No revisión de las NNSS de 1998.

Implica la no adecuación de la normativa a la legislación vigente actual que haya sido aprobada con posterioridad a las NNSS.

- Alternativa 1: Revisión de las NUM.

Supone la adaptación del planeamiento actual a la legislación vigente, así como a la realidad del municipio, dado que las hipótesis con las que se ejecutaron las anteriores Normas Urbanísticas Municipales no se han cumplido. Implica la reducción de los sectores de suelo a desarrollar y con ello una disminución del impacto sobre el territorio.



#### 4.-DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.

---

Atendiendo a la legislación vigente, el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan (NUM) comprende varias etapas:

**-Fase inicial.** Consiste en una etapa de información y diagnóstico que conlleva un exhaustivo análisis del territorio, incluyendo estudios sobre el medio físico, socioeconómico, aplicación de la normativa legal y del planeamiento previo. Aunque esta fase aún no es vinculante, se deben tener en cuenta tanto las políticas de ordenación territorial supramunicipales como la política municipal a la hora de establecer las líneas generales sobre las que posteriormente se desarrollará el Plan.

**-Avance.** Se trata de una fase de carácter obligatorio y normativo en la elaboración de un Plan. Define los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que servirán para la redacción del instrumento de planeamiento. Su aprobación conlleva efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del instrumento de planeamiento. Está sometido a participación pública con un período de información pública de, al menos, un mes de duración, durante el cual puede acordarse la suspensión del otorgamiento de licencias.

**-Aprobación inicial.** Constituye la iniciación del procedimiento para su aprobación. El acuerdo de aprobación inicial corresponde a la administración que formula el instrumento de planeamiento, ya sea municipal o autonómica. El documento sobre el que se produce la aprobación inicial es un documento completo del instrumento de planeamiento, que en el caso del Plan contendrá además el Estudio Ambiental Estratégico. Esta fase conlleva la solicitud de informes sectoriales, dictámenes u otros pronunciamientos de las administraciones que requiera la legislación sectorial, así como de un período de exposición al público para la presentación de alegaciones.

**-Aprobación provisional.** Una vez finalizados los procesos de información pública y de solicitud de informes de administraciones públicas, se incorporan al documento las modificaciones procedentes de ambos. Si dichas modificaciones implican cambios importantes, el documento deberá someterse a una nueva información pública, con lo que el acuerdo de aprobación se considera una nueva aprobación inicial. Finalizado

todo el proceso de modificación del documento, se produce la aprobación provisional por parte de la administración que lo ha formulado. Por último, se solicitan los informes que puedan proceder y se elevará al trámite de aprobación definitiva.

**-Aprobación definitiva.** Es la culminación del procedimiento de tramitación del Plan. Se produce por el órgano competente y el acuerdo de aprobación definitiva se publica en el Boletín Oficial correspondiente, junto con el contenido articulado de sus normas. Como resultado de la resolución correspondiente, el instrumento de planeamiento puede ser aprobado con subsanaciones, suspenso o denegado. Así, puede haber varios acuerdos complementarios posteriores al de Aprobación Definitiva, relativos a subsanación de aspectos que hayan quedado suspendidos o con correcciones pendientes (de Cumplimiento de Resolución), de correcciones de errores, de aprobación de los Textos Refundidos de los planes y los de publicación de la Normativa u Ordenanzas Urbanísticas.

Por otro lado, los instrumentos de planeamiento general se encuentran sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, según la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

En el cuadro que mostramos a continuación, se establece una correlación entre las etapas de elaboración del Plan y el procedimiento y documentos que comprenden dicho procedimiento administrativo:

Fases de elaboración del Plan	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA	
	Promotor y órgano sustantivo (Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón)	Órgano ambiental
<b>Aprobación inicial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Remisión de la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, acompañada del documento de las NUM y el Documento Inicial Estratégico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Admisión o inadmisión de la Solicitud.</li> <li>- En caso de admisión, sometimiento a las administraciones públicas competentes y a información pública durante, al menos, 45 días.</li> <li>- Elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico (3 meses).</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del estudio ambiental estratégico.</li> <li>- Sometimiento a información pública (mínimo de 45 días) junto con el documento de aprobación inicial.</li> <li>- Incorporación de las consideraciones resultantes del proceso de información pública.</li> </ul>	
<b>Aprobación provisional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Remisión al órgano ambiental del expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por el documento de aprobación provisional, el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas y un documento resumen que describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulación de la declaración ambiental estratégica.</li> </ul>
<b>Aprobación definitiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de la declaración ambiental estratégica al documento de aprobación definitiva.</li> </ul>	

El desarrollo previsible de las actuaciones recogidas dentro de la presente modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón se prevé rápido y ágil.

Esto es así debido a que en la presente modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón (Burgos) se ha procedido a las siguientes modificaciones:

- Se suprimen los sectores de suelo urbanizable localizados fuera del núcleo urbano de Cerezo de Río Tirón que venían previstos por las anteriores normas urbanísticas municipales y que debido a la nula demanda existente no han sido desarrollados. De los sectores previstos en las normas anteriores no se mantiene ninguno de ellos.
- Se reduce la delimitación de Suelo Urbano ajustándose de manera más precisa a los terrenos ya urbanizados o incorporados al proceso de urbanización.
- Concentración de las actuaciones en 2 Actuaciones Aisladas en el interior del núcleo urbano consolidado de Cerezo de Río Tirón.

El hecho de redirigir el desarrollo urbano hacia un conjunto de actuaciones aisladas en el interior de un núcleo urbano supone una simplificación en la realización de dichas actuaciones puesto que ya se cuenta con acceso próximo a las diferentes redes de servicios que abastecen a Cerezo de Río Tirón, de manera que no es preciso ampliar dichas redes ni tampoco se produce una extensión superficial del suelo urbano.

De igual manera, la reducida escala de las intervenciones supondrá un menor número de parcelas afectadas por intervención con la consiguiente disminución de propietarios y de trámites administrativos.



## **5.-POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMATICO.**

---

### **5.-1. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO**

Para poder realizar una primera evaluación de los efectos previsibles derivados de las Normas Urbanísticas Municipales que se encuentran en fase de Avance, se va a realizar una breve descripción de los aspectos más relevantes del medio ambiente en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

#### **Topografía y Geología**

La topografía del término municipal de Cerezo de Río Tirón se encuentra condicionada por relieves casi planos o levemente ondulados, alejada de la influencia orográfica de la Sierra de la Demanda.

El término de Cerezo de Río Tirón se asienta en gran parte sobre materiales fundamentalmente de origen continental, compuesto por materiales cuaternarios derivados de los aluviales y terrazas asociadas al Río Tirón ubicados al centro y Sur del término, y una parte Norte que se asienta sobre yesos y margas yesíferas. Por su localización, Cerezo forma parte de la zona más occidental del “Surco terciario del Ebro”.

Geomorfológicamente se encuadra dentro de la unidad morfoestructural de la “Bureba” o “Pasillos de la Bureba” en la provincia de Burgos, que representa la zona de transición entre la cuenca hidrográfica del Ebro y la correspondiente al Duero, en el que las formas de relieve se reducen a laderas suaves en forma de páramos que rodean la “hombreira” que conforma la divisoria de aguas.

Atendiendo a la información del Instituto Geológico Minero Español, no se localiza ningún punto de interés geológico en el ámbito de estudios.

## **Hidrografía**

La red hidrográfica del municipio de Cerezo de Río Tirón se encuentra dentro de la Cuenca del Ebro y el Río Tirón constituye el principal curso que atraviesa este territorio, junto a algunos cauces tributarios de menor entidad.

Los principales cauces que atraviesan el municipio son el Río Tirón y Río de Bañuelos. Otros cauces relevantes son: Río Redecilla, Río Arto, Arroyo de la Paul, Arroyo de la Peña o Salinillas, Arroyo de Valdegonte o de los Prados, Arroyo Valdesalgüero, Arroyo de Valdevero, Arroyo de Valdecuchilleros, Arroyo Vallejo Molinos, Arroyo de Vallun, Río Retorto, etc.

## **Climatología**

Cerezo de Río Tirón no posee una estación pluviométrica propia, por lo que se toman como datos de referencia los de las estaciones situada en los municipios colindantes a Cerezo, siendo estas las estaciones de San Millán de Yécora, Leiva y Belorado. No obstante, debido a la carencia de información recogida por las dos primeras, se procede a tomar los datos de la estación pluviométrica de Belorado como valores de referencia para Cerezo de Río Tirón ("Belorado", Cód: 9107).

La zona cuenta con unas condiciones climáticas de características propiamente continentales, con una temperatura media de 12º, contrastes de temperaturas de consideración (oscilando entre los 4,8 °C de la estación invernal y los 20,10 °C del periodo estival), precipitaciones de magnitud media (545,9 mm anuales), que presentan sus valores medio máximos en primavera y que se hacen más escasas en la época estival, otorgándole una cierta mediterraneidad al clima local. En cuanto al periodo frío o de heladas, éste se prolonga durante seis meses, mientras que no puede hablarse de un periodo cálido como tal, en este municipio.

El tipo de clima dominante en la zona, según la clasificación de Papadakis, es el Mediterráneo Continental, con inviernos tipo "Avena fresco" y veranos tipo "Arroz". El régimen térmico es Continental cálido-semicálido, y el régimen de humedad, Mediterráneo húmedo.

## Vegetación y Usos del Suelo

En el término municipal de Cerezo de Río Tirón pueden diferenciarse dos zonas. La zona media-norte dedicada a cultivos principalmente de secano, salvo en las zonas próximas a los cauces y la zona sur, en la cual predominan las superficies de regadío.

### *Usos y aprovechamientos del suelo*

En el término municipal de Cerezo de Río Tirón gran parte de su superficie está dedicada al cultivo agrícola dado que presenta unas características favorables.

### *Distribución de la Superficie de las explotaciones. Características*

Uso y Sobrecarga	HECTAREAS	%
Agua	13,99	0.22
Chopo y Álamo	144,32	2.27
Coníferas	246,53	3.87
Cultivos herbáceos en regadío	784,17	12.32
Huerta o cultivos forzados	26,42	0.42
Improductivo	242,03	3.80
Labor en secano	3.689,91	57.97
Matorral	1.145,58	18.00
Matorral asociado con coníferas	0,10	0.002
Pastizal	25,10	0.39
Pastizal-Matorral	41,74	0.66
Prados naturales	4,92	0.08
<b>Superficie TOTAL</b>	<b>6.364,81</b>	<b>100</b>

Fuente: Ministerio Agricultura, pesca y alimentación.

### *Distribución por cultivos. Características*

El cultivo herbáceo en secano es el que aglutina la mayor parte de la superficie municipal, un 57,97% del total del término.

El cultivo herbáceo de regadío tiene una presencia algo menos significativa ya que alcanza casi un 12,32% dentro del término municipal.

Los suelos improductivos del término se restringen a las áreas ocupadas por el núcleo urbano, y a las explotaciones mineras.

## **Fauna.**

Los elementos de interés como potenciadores de las comunidades faunísticas son las masas forestales presentes, así como los cauces de los ríos y arroyos. Además, existen en el municipio elementos de especial significado para la presencia de comunidades o especies faunísticas singulares o relevantes. La red Natura 2000 creada mediante la Directiva 92/43/CEE, de Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, afecta al término en el ZEC “Riberas del Río Tirón y afluentes”.

La comunidad de mamíferos presente responde a los espacios interiores de la meseta, con diversos pequeños mamíferos que ocupan los distintos medios presentes y especies entre los que destacan grupos de herbívoros asociados a los espacios arbolados y sus bordes, como el corzo.

Las especies de aves principales presentes en el municipio se pueden agrupar en dos grandes grupos. Las pertenecientes a ambientes transformados por la actividad humana, espacios donde predomina la actividad agrícola con algunos bordes de arbolado, ribazos y árboles aislados; y las especies más propias de espacios ligados a riberas y cauces.

En la base de datos del IEEL (Inventario Español de Especies Terrestres), recogido por taxones en función de la malla 10x10 km correspondiente a la península y Baleares, y conocidos los taxones correspondientes al término municipal de Cerezo de Río Tirón (30TVN80; 30TVN90; 30TVM89), encontramos especies tales como *Rattus norvegicus*, *Apodemus sylvaticus*, *Vulpes vulpes*, *Prunella modularis*, *Crocidura russula*, *Mus musculus*, *Microtus agrestis*, *Falco tinnunculus*, *Eliomys quercinus*, *Pelodytes punctatus*, *Turdus viscivorus*, *Vipera latastei*, *Ardea cinérea*, *Accipiter nisus*, *Parachondrostoma miegii*, *Podiceps cristatus*, *Sitta europaea*, *Sciurus vulgaris* y *Myotis myotis*.

Además de estas, existen otras especies clasificadas, según lo recogido por la Junta de Castilla y León, como vulnerables o en peligro de extinción, entre las que encontramos el grupo de aves *Circus pygargus* y *Tetrax tetrax*, o el grupo de

mamíferos *Mustela lutreola* (Visión europeo), *Miniopterus schreibersii*, *Myotis myotis*, *Nyctalus lasiopterus* y *Rhinolophus ferrumequinum*.

## **Paisaje**

El término municipal de Cerezo de Río Tirón se articula en dos zonas:

- Los parajes localizados en la zona media y norte del término municipal se sitúan en un paisaje agrario de secano, desarbolado, de grandes parcelas y dedicado al cultivo cerealista.
- En la zona Sur el paisaje se coloniza por una red de cultivos de regadío, dispuestas a lo largo de las riberas del río Tirón así como en el área inferior del territorio, ocupando esta zona del término.

## **Elementos naturales del territorio.**

### **a) Aguas**

El término municipal está atravesado por varios ríos y arroyos. Los principales cauces que atraviesan el municipio son el Río Tirón y Río de Bañuelos. Otros cauces relevantes son: Río Redecilla, Río Arto, Arroyo de la Paul, Arroyo de la Peña o Salinillas, Arroyo de Valdegonte o de los Prados, Arroyo Valdesalgüero, Arroyo de Valdesevero, Arroyo de Valdecuchilleros, Arroyo Vallejo Molinos, Arroyo de Vallun, Río Retorto, etc.

### **b) Montes.**

En el término municipal de Cerezo de Río Tirón no se localizan Montes de Utilidad Pública.

### **c) Hábitats naturales.**

Del listado de hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LPNB) citados en los Formularios Oficiales, se produce coincidencia territorial con:

<b>CODIGO RN2000</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRIORITARIO</b>
<b>1520</b>	Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)	
<b>6220</b>	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-brachypidietea.	
<b>4090</b>	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	No
<b>6170</b>	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	No
<b>1430</b>	Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletia)	No
<b>3260</b>	Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitricho-Batrachion	No
<b>92A0</b>	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	No
<b>3250</b>	Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum	No
<b>3150</b>	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	No

Aproximadamente el 14% de la superficie del término municipal se encuentra ocupada por hábitats naturales de interés comunitario.

### **Elementos culturales.**

#### **a) Bienes de interés Cultural**

En el término de Cerezo de Río Tirón se localizan dos Bienes de Interés Cultural declarados: el Castillo de Cerezo, así como los restos aún existentes de sus murallas.

#### **b) Yacimientos arqueológicos**

La lista de elementos con protección arqueológica inventariados es la siguiente (Tomada de la lista establecida en las NNSS originales):

<b>CÓDIGO YACIMIENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NOMBRE YACIMIENTO</b>
09-098-0001-01	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN
09-098-0001-02	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	VALDEMOROS
09-098-0001-03	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	BARRIO DE ARRIBA/ CASTILLO
09-098-0001-04	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CALZADA ROMANA
09-098-0001-05	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CAMPO DE SAN MARTIN

09-098-0001-06	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CASA DE ARTO
09-098-0001-07	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CERRO QUEMADO
09-098-0001-08	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CERRO VALLUN
09-098-0001-09	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CUESTA NOGAL
09-098-0001-10	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	EL MUERTO
09-098-0001-11	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	EL TEJAR
09-098-0001-12	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	HOYA DE LA TEJERA
09-098-0001-13	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	LA VEGA
09-098-0001-14	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	LADERA COCHINOS I
09-098-0001-15	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	LADERA COCHINOS II
09-098-0001-16	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	LAS CADENAS
09-098-0001-17	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	LAS TORCAS
09-098-0001-18	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	LOS CLÉRIGOS
09-098-0001-19	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	LOS PALACIOS
09-098-0001-20	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	LOS ROMANOS
09-098-0001-21	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	ERMITA DE NUESTRA. SEÑORA DEL IDIABRE
09-098-0001-22	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	PUENTE DE SAN CIPRIAN
09-098-0001-23	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	PUENTE DE SAN GARCÍA
09-098-0001-24	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	PUENTE LA GRIJA
09-098-0001-25	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	QUINTANILLA DE LAS DUEÑAS
09-098-0001-26	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	REVILLAS
09-098-0001-27	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	RUDERA
09-098-0001-28	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	SAN ANDRES I
09-098-0001-29	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	SAN ANDRES II
09-098-0001-30	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	SAN VITORES EL VIEJO
09-098-0001-31	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	SIETE FENESTRAS
09-098-0001-32	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	VALDEBRUN
09-098-0001-33	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	VALDELASANIMAS

### c) Vías Pecuarias.

En el término municipal de Cerezo de Río Tirón se localiza una Vía Pecuaria. Clasificada según proyecto llevado a cabo por la dirección General de Ganadería,

Servicio de Vías Pecuarias del Ministerio de Agricultura en 1965, y aprobado por Orden Ministerial el 6 de abril de 1.966 (BOE 16/05/66).

La Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias señala como usos compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales de carácter agrícola que puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero, como las comunicaciones rurales y las plantaciones lineales (Artículo 17). Considera usos compatibles con las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.

La Vía Pecuaria clasificada es: Colada de Briviesca a Santo Domingo de la Calzada. Se adjunta ficha con la descripción del trazado de cada una de ellas.

<b>Vía pecuaria:</b>	
<i>Colada de Briviesca a Santo Domingo de la Calzada</i>	
<b>CARACTERISTICAS</b>	
Anchura legal	6,00 m
Longitud dentro del termino	4.600 m
Dirección general:	Norte -Noreste
<b>CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Suelo Rústico de Protección Natural</li></ul>	

**Descripción del Trazado:**

Arranca en el norte del municipio y desarrolla su recorrido rodeando el límite del término municipal en primera instancia, y continúa bordeando el Barranco Buencardiel hasta salir del término.

El trazado de esta vía pecuaria fue reconfigurado por concentración parcelaria en 1984.



**Fuente:**

Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias en el Término Municipal de Cerezo de Río Tirón. Ministerio de agricultura. D.G. de Ganadería, Servicio de Vías Pecuarias (23 de marzo de 1976).

**Infraestructuras.****a) Carreteras estatales, autonómicas y provinciales.**

No existen carreteras de la Red de Carreteras del Estado que discurren por el Término Municipal de Cerezo de Río Tirón.

Actualmente el término de Cerezo de Río Tirón tampoco cuenta con carreteras de titularidad autonómica, a pesar de que antaño discurría por el municipio la red BU-720, actualmente calificada como red provincial BU-V-7200.

Las carreteras de la Red Provincial de Carreteras son: (Titularidad Diputación Provincial de Burgos)

- **BU-P-7101**, Belorado (N-120) al límite provincial de Logroño-Tormantos.
- **BU-P-7203**, De Cerezo de Río Tirón a BU-P-7101.
- **BU-V-7104**, De Redecilla del Campo a BU-P-7101.
- **BU-V-7200**, Antigua carretera autonómica, actualmente calificada provincial.
- **BU-V-7201**, De Quintanabranco a BU-7200.
- **BU-V-7202**, De Loranquillo a BU-V-7201.

**b) Red Ferroviaria.**

En el término de Cerezo de Río Tirón no está incluido ningún tramo de línea ferroviaria.

**c) Transporte y distribución de energía eléctrica.**

El término municipal de Cerezo de Río Tirón es atravesado por una línea eléctrica menor a 110 kV que se localiza al sur del municipio, contenido en la hoja MTN25-0202c1-2019-Cerezo\_de\_río\_Tirón.

#### **d) Transporte y distribución de gas.**

Al oeste del término municipal de Cerezo de Río Tirón discurre un tramo del gasoducto.

El municipio cuenta con una instalación y suministro de Gas Licuado Propano (G.L.P.), cuya distribución se localiza sobre el núcleo urbano, al norte de las zonas dedicadas a un uso agropecuario en conexión con el sur del suelo urbano residencial, donde se ramifica a lo largo de la longitud del núcleo.

La red tiene su inicio en una estación de almacenamiento de propano, contando con 2 depósitos aéreos de 19.000L cada uno, junto a la carretera de Belorado, con capacidad de aumentar en otro depósito adicional de iguales características cuando la demanda lo exija. El número de viviendas susceptibles a ser canalizadas según el proyecto de la empresa REPSOL-BUTANO, S.A. es de 390 viviendas, suponiendo un 55,35% de la canalización de las viviendas existentes en el municipio.

#### **e) Red de Abastecimiento y Sistemas de Saneamiento.**

La red de abastecimiento está compuesta por un conjunto de tuberías, constituyendo una malla ramificada de longitudes y diámetros variables. La red de abastecimiento municipal se apoya en dos depósitos, situados al norte del núcleo urbano.

La red de saneamiento del Municipio tiene por objeto la recogida de todas las aguas fecales y aguas pluviales. Está constituida por los siguientes elementos:

- Colectores a base de PVC
- En los cambios de dirección, cruces, cámaras de descarga se han instalado pozos de registro de hormigón prefabricado.

La misión de estos colectores es dirigir la recogida de estas aguas a tres puntos de vertido que desembocan en el río Tirón.

#### **f) Gestión de Residuos.**

La recogida de residuos está gestionada por la Mancomunidad de Oca-Tirón conformada por Cerezo de Río Tirón y los municipios próximos. La basura orgánica y

los restantes tipos de residuos (papel, vidrio, etc.) se recoge mediante contenedores en superficie con periodicidad concreta mediante contenedores específicos. No existe ordenanza municipal de soterramiento de contenedores de residuos, ni previsión de este tipo de obras a corto y medio plazo.

## 5.-2. POTENCIALES IMPACTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO.

La Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece que el documento inicial estratégico debe incluir los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. En este sentido, se recogen en este apartado los impactos potenciales genéricos.

ACCIONES	EFECTOS	FACTOR AFECTADO
MODELO TERRITORIAL	Ocupación del suelo	Suelo, Biodiversidad, Patrimonio y Paisaje
	Consumo de recursos	Agua
	Presencia humana	Aire, Cambio climático, Agua, Suelo, Medio socioeconómico
	Disponibilidad de vivienda	Medio socioeconómico
SUELO RUSTICO	Protección del suelo	Biodiversidad, Red Natura 2000 y Paisaje
	Capacidades humanas	Medio socioeconómico
SISTEMAS DOTACIONALES	Ocupación del suelo	Biodiversidad
		Calidad de vida

### Impactos potenciales sobre el suelo

#### Ocupación del suelo

Sobre el suelo repercuten las acciones que tendrán lugar durante la fase de obras de desarrollo de las actuaciones propuestas en el Plan, afección permanente e irreversible que tendrá lugar principalmente en los nuevos suelos urbano o urbanizable. Dichos efectos se producen como consecuencia de la destrucción física del suelo: movimiento de tierras, ocupación del suelo, compactación, etc. Estos se inician en la fase de obras y se mantienen en el tiempo.

En las NUM no se prevén suelos de nueva creación. De hecho, se reducen los sectores de suelo a desarrollar con respecto de las normas en vigor. Es por ello que su impacto va a ser prácticamente nulo.

## **Impactos potenciales sobre los recursos**

### **Aguas superficiales**

La calidad de las aguas puede verse afectada durante las actuaciones que implica el desarrollo urbanístico, especialmente en el caso de las que tengan lugar en las proximidades de ríos y arroyos. Estas afecciones pueden deberse al aumento de los sólidos en suspensión como consecuencia de los movimientos de tierra en estas zonas, que producen efectos nocivos sobre las características físicas del agua. Dicho efecto se ve incrementado si se produce al mismo tiempo pérdida de vegetación y modificación de la estructura del suelo.

El aporte de aceites y grasas procedentes de la maquinaria de obra y de derrames accidentales también es causa de alteración de la calidad de las aguas, con impacto indirecto sobre elementos como la fauna y la flora.

En lo que se refiere a las márgenes de ríos y arroyos, estas se constituyen en una zona de especial protección, lo que favorece su preservación. Son además un elemento importante del paisaje, de modo que esta protección también incide sobre la calidad del mismo, por no mencionar la protección a la biodiversidad, de las especies vegetales y faunísticas, así como la regulación de los fenómenos de avenidas e inundaciones, protegiendo frente a los riesgos naturales.

*La alternativa propuesta protege los cauces y riberas incluyéndolos en categorías de suelo con protección por legislación específica. En las nuevas Normas quedan clasificados como “Suelo Rústico con Protección Natural”.*

### **Aguas subterráneas**

Las aguas subterráneas también pueden verse afectadas como consecuencia de la actividad desarrolladora del planeamiento.

*En este caso, la afección también se minimiza e incluso desaparece con la aplicación de las medidas necesarias y oportunas.*

## **Incremento de los consumos de agua**

Este impacto aparecería ligado al aumento de la población, lo que conlleva a su vez el aumento de las aguas residuales que deben ser depuradas.

La alternativa propuesta no prevé un crecimiento importante de la población, por lo cual tampoco se produciría un incremento en el consumo de agua.

## **Impactos potenciales sobre la atmósfera**

### **Calidad del aire**

La calidad del aire puede verse afectada tanto durante las obras de urbanización como una vez finalizadas las mismas. En un primer momento, los principales impactos vienen por el aumento de partículas en suspensión procedentes de los movimientos de tierras, el incremento de emisión de gases contaminantes a la atmósfera por parte de la maquinaria utilizada, el transporte de materiales, circulación de maquinaria pesada, etc. Una vez finalizadas las obras, el incremento de viviendas y zonas dedicadas a usos industriales y de servicios, implicarán un mayor tráfico de vehículos, lo que también incrementa la emisión de partículas a la atmósfera, resultado de la combustión de los carburantes, teniendo como principal consecuencia la afección sobre la salud humana.

En la alternativa propuesta se reduce el crecimiento previsto del núcleo urbano, de manera que se considera que la afección a la calidad del aire es reducida.

### **Ruidos y vibraciones**

De igual modo, la presencia de maquinaria de obras durante las fases de ejecución de las mismas y los incrementos de tráfico de vehículos consecuencia de la urbanización de estas zonas, conlleva un aumento del nivel de ruido.

En la alternativa propuesta al disminuir la previsión de crecimiento urbano se minimiza este impacto.

## **Impactos potenciales sobre el clima**

El principal modo en que el desarrollo del Plan puede afectar al clima de forma directa es incidiendo sobre la presencia de vegetación, debido al efecto regulador del clima que tiene la misma.

En el programa planteado no hay pérdidas de vegetación, por lo que puede considerarse como un impacto no significativo.

## **Impactos potenciales sobre la vegetación**

### **Pérdida de vegetación**

La ocupación del suelo implica la pérdida de la vegetación natural, con la consiguiente pérdida de biodiversidad.

Sin embargo, en el Plan propuesto, como ya se ha comentado, no hay clasificación de nuevos suelos destinados a la edificación que conlleven pérdidas de vegetación. Por el contrario, las zonas de vegetación existentes se han protegido. Se trata por tanto de un impacto con muy baja probabilidad de ocurrencia.

### **Afección a especies protegidas**

Tal como se ha comentado en el apartado anterior, las zonas donde se encuentra la escasa vegetación natural del término municipal, no se van a ver afectadas por actuaciones urbanísticas que impliquen pérdida de vegetación. Muy al contrario, ambas se incluyen en figuras de planeamiento que favorecen su conservación, motivo éste por el que no se producirán impactos significativos sobre las especies protegidas.

## **Impactos potenciales sobre la fauna**

### **Afección a zonas de interés para la fauna**

Los efectos del planeamiento sobre la fauna responderán sobre todo a la modificación de sus hábitats.

Como ya se ha mencionado, no se prevén en el programa nuevas áreas de urbanización que puedan afectar a estas zonas, pero también es cierto que dentro del término municipal no existen zonas declaradas de interés faunístico.

### **Afección a especies protegidas**

No se prevén afecciones significativas sobre este elemento, por una parte, debido a la escasez de hábitats de interés para la fauna que ya hemos mencionado, a lo que hay que sumar que el programa previsto no incluye áreas de nueva urbanización, únicamente de consolidación del núcleo urbano. Por tanto, no se prevén afecciones significativas sobre este elemento.

### **Impactos potenciales sobre los espacios protegidos**

En el término de Cerezo de Río Tirón existe coincidencia con:

- ZEC “Riberas del Río Tirón y afluentes” (ES-4120075) perteneciente a la Red Natura 2000.

En aras de reducir cualquier posible impacto potencial sobre dicho espacio, la ordenación propuesta en estas NUM se clasificará estos terrenos afectados por ZEC como “Suelo Rústico con Protección Natural”.

### **Impactos potenciales sobre el medio socioeconómico**

#### **Afección a elementos del patrimonio cultural**

En el término municipal, existen una serie de elementos culturales como son los yacimientos arqueológicos, los Bienes de Interés Cultural y las vías pecuarias.

Dando cumplimiento a la existente legislación de obligada ejecución que garantiza las correspondientes medidas preventivas y correctivas, así como la regulación de los posibles hallazgos casuales, el programa presentado recoge estos elementos culturales dotándoles de protección al incluirlos en una categoría de suelo de especial protección por la planificación urbanística. De hecho, los clasifica como “Suelo Rústico con Protección Cultural”.

### **Efectos sobre la población**

La existencia de un planeamiento urbanístico adecuado siempre supone un impacto positivo para la calidad de vida. En este sentido, hay que considerar que la elaboración del Plan (NUM) puede ser una oportunidad excelente para solucionar problemas concretos de ruidos, contaminación atmosférica, movilidad, vertidos, etc. Esto

dependerá, en gran medida, del correcto análisis del territorio y del éxito de la participación pública.

Los principales efectos generados por el desarrollo del planeamiento en la población serán los derivados de las molestias por ruido, aumento de partículas en el aire, olores, contaminación lumínica, etc. anteriormente mencionados, en especial durante la fase de obras.

Una vez finalizada esta, en los nuevos ámbitos urbanizados, puede desarrollarse una modificación de las condiciones de circulación, con el consiguiente incremento de la contaminación acústica y de partículas en la atmósfera, así como de la contaminación lumínica consecuencia de la iluminación de las nuevas zonas. La aplicación de las medidas correctoras y preventivas puede minimizar y controlar estos impactos en gran medida.

*Las Normas Urbanísticas Municipales programadas reducen las nuevas zonas de crecimiento urbano previstas en la normativa anterior, de forma que el efecto sobre la población va a ser mínimo.*

### **Efectos sobre el desarrollo económico**

Las actuaciones de urbanización siempre tendrán una repercusión directa sobre la creación de empleo, tanto en el ámbito de la construcción como en el sector servicios. Respecto a su repercusión indirecta, viene dada sobre todo en el sector servicios, consecuencia de las actuaciones que favorezcan el uso recreativo de los espacios libres.

A esto hemos de sumar el efecto positivo que supone la obtención de suelo para uso residencial y las posibilidades de desarrollo económico de la disponibilidad de suelo para uso industrial.

*Las nuevas Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón reducen las zonas de crecimiento urbano residencial e industrial previstos en las normas anteriores, de manera que el efecto sobre la economía va a ser mínimo.*



### **Impactos potenciales sobre el paisaje**

Se puede entender el concepto de paisaje como el conjunto de estructuras y elementos interrelacionados, de origen natural y humano sobre un soporte físico determinado, cuando en el territorio no existen elementos de especial relevancia que ayuden a comprenderlo, como es el caso de Cerezo de Río Tirón.

*Las nuevas Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón no contienen crecimientos que puedan afectar a la visión global del paisaje ni a la relación del entorno urbano con el mismo.*

### **Impactos potenciales sobre el cambio climático**

Las acciones reguladas en un plan son fundamentales para determinar la influencia que estas van a tener sobre el impacto global. En este sentido, es necesario considerar y evitar o minimizar los efectos a nivel local para obtener resultados positivos a nivel global.

Considerando las posibles afecciones sobre el cambio climático que pudieran derivarse de la implantación del nuevo Plan (NUM), es preciso indicar que estas guardarían relación con la presencia humana derivada del modelo territorial.

Así, entrarán en juego diferentes elementos a valorar, como las emisiones procedentes de las viviendas, existiendo en este sentido una amplia variabilidad a tenor de las necesidades energéticas de las mismas, pues son diferentes en función del grado de aislamiento, la existencia o no de servicios comunes, el tamaño de la edificación, las fuentes energéticas, etc.

Como potencial fuente de emisión de gases de efecto invernadero, también influirá el transporte que se realice desde los lugares de trabajo, de compras, de ocio, de otra residencia, etc. a las viviendas del municipio y viceversa, influencia que se incrementará en función de la distancia, la frecuencia de los desplazamientos y los medios utilizados para el mismo.

Todo ello, configura un panorama complejo de valorar cuantitativamente, si bien se puede evaluar a partir de la disponibilidad para la edificación y de la comparación del tamaño del municipio y su actividad productiva.

*En el ámbito de la presencia humana debido a la vivienda actual y futura, en relación con las superficies y viviendas a ordenar, cabe destacar que el volumen de la misma no es muy elevado como para que estas edificaciones puedan afectar a la calidad del aire del entorno de manera importante.*

## **6.-INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.**

---

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (Modificada por la Ley 14/2006, de 4 de diciembre,) ha dispuesto cinco objetivos inexcusables para todos sus instrumentos de planificación:

- El desarrollo equilibrado y sostenible.
- El aumento de la cohesión económica y social.
- La mejora de la calidad de vida.
- La gestión responsable de los recursos naturales.
- La protección del medio ambiente y el patrimonio cultural.

La Ley de Ordenación del Territorio ha dispuesto un sistema de instrumentos de planeamiento territorial que soluciona las insuficiencias de los planes de ordenación urbanística y de la planificación sectorial, en especial en cuanto al tratamiento de los problemas de ámbito supramunicipal y a las dificultades para coordinar adecuadamente las actuaciones con incidencia territorial.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón se realizan atendiendo a las características ambientales del medio y a los objetivos perseguidos en la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León en cuanto a sostenibilidad y compatibilidad con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural. Estas Directrices resultan absolutamente compatibles con la legislación vigente en materia de medio ambiente, en los ámbitos regional, nacional y europeo.

Los efectos previsibles de la planificación urbanística son, en principio, positivos, por la identificación de los propios elementos del territorio mediante la Información Urbanística, Medioambiental y Cultural, recogida en el Documento de Avance de las NUM.

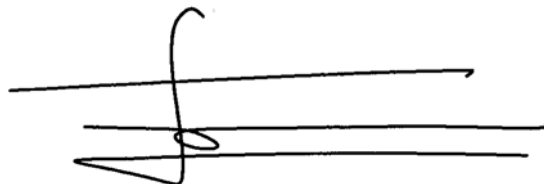
La clasificación del suelo supone un primer grado de protección de los usos tradicionales que se complementa con su categorización y protección especiales. La

delimitación del suelo urbano es una garantía frente a crecimientos desordenados y establece junto, con la Ordenación Detallada y Normativa, un primer nivel de Disciplina Urbanística.

La protección del suelo rústico garantiza la protección de la capacidad productiva del núcleo, así como las categorías de protección natural garantizarán la salvaguarda de los valores ambientales de las zonas de mayor valor ecológico.

En conclusión, las nuevas Normas Urbanísticas Municipales de Cerezo de Río Tirón se realizan bajo criterios de prudencia en las previsiones y alternativas, economía de gasto y sostenibilidad. Los efectos a corregir sobre elementos estratégicos, serán los resultantes del contenido y trámite de la evaluación de impacto ambiental; los parámetros de partida a efectos de cálculo de tales impactos serán los acumulados de los existentes, más los de los nuevos desarrollos.

En Cerezo de Río Tirón, Diciembre de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical stroke on the left that loops around and crosses several horizontal lines.

Fdo. Javier González Ágreda  
ARQUITECTO